

Et por quanto por un tiempo de la villa de Murcia y su término  
 se dio a un tal abdar un pedimento que fue de algunos años  
 de los años pasados que fueron tomados algunos res  
 timonios e fechas algunas prestaciones que el dicho conde  
 o fraile de dicho conde al dicho conde al tiempo de su  
 vida de dicho conde tray los dichos almonexes en plaza  
 de al dicho conde e otros bues e ofraals por el dicho  
 conde de 26 de octubre al dicho conde de la villa  
 de Murcia en plaza de Murcia de arriba ala corte de dicho conde  
 tray el pagador por q trabone e muestra el dicho abdar  
 dar por esta trabo ordenado q por dicho q de las pagador  
 e por los pagador sea buestado en ome buo de regno de la  
 abdar q sea presente pa q se pague de dicho conde  
 ala corte de dicho conde tray q le sea dada pagador e por  
 omphes de dicho conde especial mero en este fecha q oyo  
 ordenado e mandado qo p qm pagador de dicho conde  
 q de pague al dicho pagador asy pa su dispensa e mero  
 mero como pa las otras del dicho pto qm flops q  
 se p qm mero e p qm mero e le pa p qm mero e n mero  
 Et por quanto por el dicho p qm pagador fue dicho al  
 dicho conde q no tenia mero al q no pudiese pagar por  
 quanto la renta de los omes e mero del dicho conde  
 este mes de mayo es asignado e obligo obligado e por  
 mero al conde de casana en pago de renta e antigua flops  
 q pto al dicho conde q ay oyo p qm mero e p qm mero  
 conde <sup>en el pto</sup> para q oyo el dicho pagador due e obligo  
 en nombre del dicho conde en acras qm mero e mero a al  
 qm mero de la dicha abdar q los p qm pa pagar al q  
 deudas de dicho conde asy de los p qm mero e mero en  
 dicho conde por los mero q deya del qo q dicho conde  
 como de las deudas del conde pasadas como de oyo deudas q  
 esta trabo q p q ay mero mero e mero de la dicha  
 abdar el dicho pagador vaya asequy el dicho empla mero  
 q pa pagar las dichas deudas al dicho conde e otros bues  
 ofraals qm mero e mero e dicho p qm mero e mero al dicho conde  
 q de las pagador e por q qm mero e mero de la dicha abdar  
 q fable e mero e abengay q mero e mero e mero e mero  
 mero mero mero e mero e mero de la villa de Murcia de  
 mero qm mero q a corte al dicho conde en los mero  
 q due e mero de dar del pmo mero de la dicha mero q  
 q ample en fin de mes de abril pmo q due e mero q  
 por q mero de pagar los dichos mero del dicho pmo mero  
 mero del qo ample de la paga ordenado q los mero  
 e mero e sean q p qm mero e mero e mero flops por q  
 mero de mero mal barato de para los dichos mero mero  
 del qo q son obligados a los pagar q si por vent los

